



RESOLUCIÓN UJP N.º 15/2026

Asunción, 21 de abril de 2026

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE TUTORES ACOMPAÑANTES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL”.

VISTO:

La implementación del **Programa de Acompañamiento Estudiantil de la Universidad Jesuita del Paraguay**, orientado al acompañamiento integral de los estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que el acompañamiento estudiantil constituye un eje central de la formación integral, en coherencia con la pedagogía ignaciana y el principio de la *cura personalis*;

Que resulta necesario designar formalmente a los tutores acompañantes responsables de llevar adelante dicho proceso durante el año académico 2026;

Que los docentes y colaboradores propuestos reúnen las condiciones académicas, humanas y éticas requeridas para el ejercicio de esta función;

POR TANTO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobación de la nómina

Aprobar la nómina de **tutores acompañantes para el año académico 2026**, en el marco del Programa de Acompañamiento Estudiantil, conforme al siguiente detalle:

- Daniel Cabrera - C.I. N.º 3.421.340
- David Ariel Evers Gómez - C.I. N.º 3.417.332
- Elvira Samaniego - C.I. N.º 939.492
- Fidelina Ortega - C.I. N.º 1.103.375
- Gladys Mabel Arzamendia Benítez - C.I. N.º 2.886.866
- María del Carmen Giménez - C.I. N.º 1.503.949
- María del Carmen González Fornaro - C.I. N.º 3.986.076
- Marta Carolina González - C.I. N.º 1.211.109
- Mirna Beatriz Balbuena de Acuña - C.I. N.º 1.878.333
- Nilsa Quintana - C.I. N.º 4.334.155



Universidad Jesuita del Paraguay

CAMPUS JAVIER Itapúa 148 c/ Avda. Sacramento, Asunción - Paraguay

(0983) 000 682 - (0982) 558 325 | info@ujp.edu.py | www.ujp.edu.py



- Norma Amarilla - C.I. N.º 1.533.081
- Rebeca Aguilera - C.I. N.º 4.649.281
- Rosa Conti - C.I. N.º 5.550.143
- Santiago Gabriel Velázquez Lledó - C.I. N.º 4.615.818
- Silvia Marcela Fleitas Alonso - C.I. N.º 3.555.018
- Valentina Silva de Insaurralde - C.I. N.º 7.927.340

Artículo 2º - Función

Establecer que los tutores acompañantes deberán desempeñar sus funciones conforme a los lineamientos del Programa de Acompañamiento Estudiantil, promoviendo un acompañamiento personalizado, sistemático y ético de los estudiantes.

Artículo 3º - Coordinación

Disponer que la Dirección Académica, las Coordinaciones de carrera y la Coordinación de Pastoral y Extensión serán responsables de la organización, seguimiento y evaluación del trabajo de los tutores.

Artículo 4º - Vigencia

La presente resolución tendrá vigencia durante el año académico 2026.

Artículo 5º - Comunicación

Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Pbro. Dr. Mariano García Díaz SJ
Rector

